



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE FIESTA DE LA PRIMAVERA Y APERTURA BIENAL DE CULTURA
CIÉNTIFICA EN MUSEO INTERACTIVO MIRADOR (MIM)**

AGOSTO 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Tiempos Nuevos es una institución privada sin fines de lucro, que tiene a su cargo la dirección y administración del Centro Interactivo de los Conocimientos, que alberga, entre otros espacios, el Museo Interactivo Mirador (MIM).

El terreno que administra la Fundación Tiempos Nuevos cuenta con 16 hectáreas ubicadas en el parque intercomunal República de Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana. El edificio del Museo Interactivo Mirador tiene 7.200 m² construidos y existen dentro del terreno otros edificios construidos, entre los que se cuentan el Museo Interactivo de la Astronomía, Edificio Laboratorio de los Alimentos y otros edificios destinados al uso del personal (Edificio Taller, Administrativo) y de servicios (Boleterías). También cuenta con el Bosque Adriana Hoffman con una superficie aproximada de 5 hectáreas de especies principalmente nativas.

El presente documento contiene las bases administrativas de licitación para la ejecución del servicio de producción de la actividad de la Fiesta de la Primavera y la Apertura de la Bienal de Cultura Científica en el Museo Interactivo Mirador (MIM). La contratación se formalizará según las condiciones que se establezcan en las presentes bases de licitación y sus anexos.

2. OBJETO

El objeto de la presente licitación es seleccionar a la persona natural o jurídica encargada de llevar a cabo el servicio de producción de dos (2) eventos masivos: “Fiesta de la Primavera” y “Apertura Bienal de Cultura Científica” a realizarse el mes de septiembre y noviembre, respectivamente, en conformidad con los lineamientos curatoriales establecidos por la Fundación, los cuales se detallan en las bases técnicas para esta licitación.

El servicio a contratar comprende la implementación integral del servicio de producción para la correcta ejecución de estos dos (2) eventos proyectados para cinco mil personas cada uno.

3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de sus representantes con domicilio en Chile, que no se encuentren afectadas por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad aplicable a la presente licitación, y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases. Podrán también presentarse oferentes como Unión Temporal de Proveedores, conforme a lo indicado en este apartado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, según se trate, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la licitación, por delitos concursales del Código Penal, o Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo con la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Los oferentes deberán acreditar su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y declarar que no incurren en las inhabilidades señaladas en el Anexo N° 1 y N°2, respectivamente.

Si el proponente registra deudas según lo señalado en la letra b) y c) del Anexo N° 1 y N°2, lo deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda. Si el proponente que se adjudique la licitación registra deuda según lo ya indicado, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago de esta, antes de la firma del contrato, en caso contrario, quedará sin efecto la adjudicación y el eventual vínculo contractual, según corresponda. La documentación específica que debe acompañar el oferente en cada caso, se encuentra listada en el punto 8 ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA de las presentes Bases.

3.1. Unión Temporal de Proveedores (UTP)

La unión temporal de proveedores, en su caso, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Al momento de presentar la oferta deberá indicar si se constituirá legalmente como sociedad o en la forma que establece el art. 180 y siguientes del Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- En ambos casos, su objetivo deberá ser unirse para la presentación de una oferta para la licitación a la que se hace referencia en estas Bases.
- Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

- Deberá materializarse por escritura pública. No se aceptará la participación de UTP constituidas por instrumento privado.
- Los proveedores deberán establecer en la escritura pública que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Fundación, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- Al momento de presentar la oferta, los proveedores deberán acompañar el documento que da cuenta del acuerdo para participar como UTP. (ESENCIAL)
- Los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.
- Las causales de inhabilidad afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.
- El contrato terminará en caso de inhabilidad sobreviniente o retiro de un integrante de la UTP que impida la continuación del contrato, asimismo, terminará en caso de que la UTP se disuelva.
- Cualquier modificación de la composición de la Unión Temporal de Proveedores que suponga la disminución de empresas, o la sustitución de una o varias por otra u otras, debe ser expresa y previamente aceptada por la Fundación Tiempos Nuevos. Debiendo mantenerse en todo caso, al menos una de las empresas inicialmente adjudicatarias dentro de la UTP.
- La UTP solo puede presentar 1 oferta.
- Los integrantes de la UTP no pueden presentar ofertas individuales en la misma licitación.

4. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES

Los documentos que conforman las Bases de Licitación son los siguientes:

- Llamado a licitación
- Bases: administrativas para la licitación de los servicios de producción de la actividad
- Bases técnicas para la licitación de los servicios de producción de la actividad
- Anexo 1: Declaración Jurada Simple Persona Natural
- Anexo 2: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica
- Anexo 3: Identificación del proponente persona natural
- Anexo 4: Identificación del proponente persona jurídica
- Anexo 5: Declaración Jurada Simple de conflicto de interés Persona Natural
- Anexo 6: Declaración Jurada Simple de conflicto de interés Persona Jurídica
- Anexo 7: Reglamento subcontratista
- Anexo 8: Ficha servicios realizados /Experiencia del Oferente

- Anexo 9.1: Itemizado Fiesta Primavera
- Anexo 9.2: Itemizado Apertura Bienal Cultura Científica
- Anexo 9.3: Resumen costos propuesta
- Anexo 10: Lineamiento de espacios de calma
- Anexo 11: Evaluación Técnica
- Anexo 12: Experiencia Productor General
- Anexo 13: Experiencia Productor Técnico

En caso de discrepancia en la interpretación del Contrato de Servicios que suscriban las partes, primará lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Anexos por sobre lo establecido en la Oferta presentada por el Adjudicatario del Servicio, salvo el caso en que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en las Bases de Licitación y sus Anexos, lo que será calificado en forma fundada por la Fundación.

Se entenderán también como parte integral de la licitación toda la reglamentación vigente que diga relación con el servicio a ejecutarse. Dichos antecedentes no se adjuntan a estas Bases por entenderse conocidos por los oferentes.

5. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas 2025
Publicación Bases de Licitación	Sábado 9 de agosto de 2025
Descarga bases	Lunes 11 de agosto de 2025 a partir de las 18:00 hrs.
Visita Técnica	Miércoles 13 y jueves 14 de agosto de 2025 Horario: 10:00 AM y 15:00 PM
Recepción de consultas	Lunes 18 de agosto de 2025 hasta las 12:00 hrs.
Respuestas de consultas	Martes 19 de agosto de 2025 hasta las 18:00 hrs.
Recepción de ofertas	Jueves 21 de agosto de 2025 23:59 hrs.
Apertura de ofertas	Viernes 22 de agosto
Aclaraciones a las ofertas	Lunes 25 de agosto hasta las 18:00 horas

Respuesta de las aclaraciones	Martes 26 de agosto de 2025 hasta las 18:00 hrs.
Adjudicación	Jueves 28 de agosto de 2025
Fecha Estimada Firma de contrato, entrega de garantía de fiel cumplimiento de contrato y entrega de póliza de responsabilidad civil.	Viernes 29 de agosto de 2025

Obtención de bases: las bases de la presente licitación podrán ser descargadas en la página web del Museo Interactivo Mirador www.mim.cl.

Visita técnica: instancia que permitirá que los oferentes puedan conocer las instalaciones y resolver dudas acerca del servicio, en esta instancia los postulantes estarán acompañados del equipo técnico del Museo Interactivo Mirador. **Las visitas técnicas se realizarán únicamente en los días y horarios indicados en la tabla, con las personas que asistan, siendo obligatoria la participación del oferente en al menos una (1) de las instancias programadas.** La dirección en la cual se llevará a cabo la visita técnica será Av. Punta Arenas #6711, La Granja, lugar de encuentro: recepción edificio administrativo. Cabe hacer presente que por las características del servicio **la visita es de carácter obligatoria y, por ende, un requisito excluyente.**

Preguntas y respuestas, las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacionservicioproduccion2@mim.cl indicando en el asunto del correo “Consulta licitación Servicio de producción de Fiesta Primavera y Bienal”. Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas que sean enviadas fuera de plazo o por otra vía diferente a la establecida para este fin.

Aclaración y respuestas de las ofertas, las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo “Aclaración de las ofertas Servicio de producción de Fiesta de la Primavera y Bienal” el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°3 o N°4, según corresponda. Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo: licitacionservicioproduccion2@mim.cl según los plazos establecidos y serán publicadas en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

Modificación a las Bases. La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases hasta 2 días hábiles antes a la fecha de presentación de las ofertas. Dichas modificaciones se notificarán a

los proponentes por medio de modificaciones a las bases, las que serán publicadas en la página web de la institución.

Recepción de ofertas (Técnica y Administrativa), se recibirán vía mail al correo electrónico: licitacionservicioproduccion2@mim.cl indicando en el asunto del correo “Oferta técnica licitación Servicio de producción de Fiesta de la Primavera y Bienal”. No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

Recepción de las ofertas económicas, se recibirán por correo electrónico separado a la cuenta: licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo “Oferta económica licitación Servicio de producción de Fiesta de la Primavera y Bienal”. No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa), se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.

Apertura Económica de las ofertas, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma.

Adjudicación, si hubiere oferentes que cumplen con los requisitos y objetivos del encargo licitado, la Fundación procederá a evaluarlos asignándoles un puntaje según lo establecido en estas bases. Se propondrá la adjudicación del contrato a aquel oferente que obtenga la mejor evaluación. La adjudicación del contrato será, finalmente, decisión exclusiva de la Fundación.

La adjudicación, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos.

La revisión de los antecedentes por parte de la Fundación podrá determinar la inadmisibilidad de cualquiera de las ofertas presentadas en caso de que estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificar en este caso los requisitos incumplidos.

La Fundación podrá declarar desierta la licitación cuando estime que las ofertas presentadas no se ajustan a los servicios solicitados o a los intereses de la Fundación.

6. SERVICIOS CONTEMPLADOS

El servicio requerido contempla la planificación y ejecución integral de la producción de dos (2) eventos masivos, incluyendo la tramitación de permisos que puedan requerirse, gestión y contratación de los servicios necesarios para la realización de todas las experiencias y actividades previstas en el programa de estos.

El proveedor adjudicado será responsable de cumplir con la normativa laboral vigente en caso de realizar contrataciones o subcontrataciones. Asimismo, deberá asumir íntegramente la gestión y el pago de derechos de autor o propiedad intelectual, según corresponda. El incumplimiento de estas obligaciones podrá derivar en sanciones o afectar el cumplimiento del contrato.

La Fundación se reserva el derecho a modificar la programación y valores de los artistas de la actividad previo aviso al adjudicado.

Estas bases se complementan con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio que se adjuntan en las **“Bases técnicas para la licitación de servicio de producción Fiesta de la Primavera y Apertura Bienal de Cultura Científica Museo Interactivo Mirador (MIM)”**.

7. PLAZO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios de producción son: Fiesta de la Primavera: **sábado 6 de septiembre de 2025, y Apertura Bienal de Cultura Científica: sábado 22 de noviembre de 2025**. Ambas fechas solo podrán ser modificada por razones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la Fundación, que hagan imposible el desarrollo de la actividad en cualquiera de las fechas programadas, o por acuerdo expreso de las partes establecido mediante anexo de contrato suscrito antes de la fecha del evento.

El horario de cada evento será entre las 10:00 y las 18:00 horas (horario de activación de programación en escenario a definir con oferente adjudicado), y comprenderá un escenario al exterior del edificio principal del Museo Interactivo Mirador para presentaciones y espectáculos, además de la realización de talleres y otras actividades acorde a los contenidos de cada evento.

8. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA (REQUISITO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)

Los postulantes deberán enviar la totalidad de los documentos e información listada en este punto. Será requisito para la suscripción del contrato, en caso de adjudicación, que toda la documentación requerida en este punto obre en manos de la Fundación. En caso de faltar alguno de los documentos señalados, el posible adjudicatario contará con un plazo de 4 días hábiles para entregar los antecedentes a la Fundación, contados desde su requerimiento. En caso de no presentarlos, su oferta será declarada inadmisibles, pudiendo la Fundación, adjudicar en otro oferente o bien declarar desierto el proceso.

8.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

- a) Las personas naturales deberán acompañar los siguientes antecedentes en originales o copias autorizadas o fotocopias legalizadas:
1. Declaración Jurada Simple Inhabilidades, Anexo N°1 donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según apartado 3 de las presentes bases. (ESENCIAL)
 2. Identificación del oferente, Anexo N°3 . (ESENCIAL)
 3. Declaración jurada simple Conflicto de interés, Anexo N°5, donde el oferente señale que a la fecha de presentación de la oferta no se encuentra afecto a ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación chilena vigente, incluyendo la Ley N° 19.886 y su reglamento, ni existen vínculos de parentesco, afinidad, intereses comerciales relevantes, litigios pendientes, condenas previas o situaciones de dependencia con la Fundación Tiempos Nuevos que puedan generar un conflicto de intereses, comprometiéndose a mantener la transparencia y probidad durante el proceso .
 4. Fotocopia del CI .
 5. Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días .
 6. Certificado de afiliación al Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744 que corresponda.
 7. Certificado de accidentabilidad emitido por el Organismo Administrador al cual se encuentre afiliada la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días.
 8. Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)
 9. Programa de Integridad vigente en la empresa. En caso de no adjuntarse o en caso de no contener lo requerido en el apartado 10.2.3., de estas Bases, no se considerará válido para la evaluación y no se le asignará puntaje.
- b) Las personas jurídicas con domicilio en Chile, deberán acompañar los siguientes antecedentes en su versión original, copias autorizadas o fotocopias legalizadas:
1. Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, en la cual conste su inscripción (fojas, número y año) o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, según corresponda, con fecha no superior a 60 días anteriores a la presentación de la propuesta.
 2. Escritura pública, estatuto o documento legal, donde conste la personería de él o los representantes legales, con vigencia no anterior a 60 días a la presentación de la oferta.
 3. Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio emitido por el Conservador de Bienes Raíces o por el Registro de Empresas y Sociedades, según corresponda.

4. Declaración Jurada Simple Inhabilidades, Anexo N°2 donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según apartado 3 de las presentes bases (ESENCIAL).
 5. Identificación del oferente, Anexo N°4 (ESENCIAL).
 6. Declaración jurada simple Conflicto de interés, Anexo N°6, donde el oferente señale que a la fecha de presentación de la oferta no se encuentra afecto a ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación chilena vigente, incluyendo la Ley N° 19.886 y su reglamento, ni existen vínculos de parentesco, afinidad, intereses comerciales relevantes, litigios pendientes, condenas previas o situaciones de dependencia con la Fundación Tiempos Nuevos que puedan generar un conflicto de intereses, comprometiéndose a mantener la transparencia y probidad durante el proceso (ESENCIAL).
 7. Copia del RUT de la empresa.
 8. Copia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal(es).
 9. Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días
 10. Breve informe jurídico, máximo 1 plana, que resuma la vida de la sociedad indicando, fecha de constitución, nombre y RUT de los socios, modificaciones, objeto, capital, administración, representante legal, domicilio, teléfonos y correos electrónicos de contacto.
 11. Certificado de afiliación al Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744 que corresponda.
 12. Certificado de accidentabilidad emitido por el Organismo Administrador al cual se encuentre afiliada la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días.
 13. Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl))
 14. Programa de Integridad vigente en la empresa. En caso de no adjuntarse o en caso de no contener lo requerido en el apartado 10.2.3 de estas Bases, no se considerará válido para la evaluación y no se le asignará puntaje.
- c) Para el caso de personas jurídicas extranjeras:
1. Los antecedentes que acrediten que la empresa extranjera se encuentra legalmente constituida y vigente de acuerdo con la ley del país de origen; en su idioma original y traducidos al español de ser necesario.
 2. Los antecedentes que acrediten la forma en que la empresa extranjera opera en el país (mandato, agencia en Chile, constitución de sociedad chilena, u otra según corresponda).
 3. Todos los documentos listados en la letra b) anterior desde el número 4 al número 14.
- d) Los oferentes que participen de la licitación como Unión Temporal de Proveedores, deberán enviar los antecedentes listados en la letra b) por cada una de las empresas que conforme la

UTP, además de los antecedentes que correspondan según lo dispuesto en el apartado 3 supra de estas bases.

8.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS: (ESENCIAL)

Los postulantes deberán incluir en la oferta técnica todos los documentos e información esencial, que se detalla en el punto 4 de las bases técnicas y que se resume a continuación:

- a. **Experiencia del proponente:** El postulante deberá acreditar un mínimo de 5 (cinco) experiencias comprobables en producción de eventos masivos para un mínimo de 5000 personas ejecutados en los últimos 3 años. El postulante deberá acreditar su experiencia completando el Anexo 8 Ficha servicios realizados adjuntando toda documentación necesaria para ello. La Fundación se reserva el derecho de verificar esta información con los contactos entregados, en el caso de que no haya respuesta de parte de dicho contacto no se considerará como experiencia el correspondiente proyecto. Los correos de contacto proporcionados deben ser institucionales y no personales. Por otra parte, el proponente deberá acreditar experiencia mínima de 5 años en el rubro de producción de eventos, acompañando la documentación que corresponda para estos efectos como inicio de actividades, resumen de boletas de honorarios o facturas emitidas por servicios de esta naturaleza, u otros.
- b. **Experiencia del productor/a general:** El postulante deberá acreditar una experiencia comprobable mínima de 3 años en producción de eventos masivos. El postulante deberá acreditar su experiencia adjuntando CV o portafolio y completando el Anexo 12 Ficha Experiencia productor general.
- c. **Experiencia del productor técnico:** El postulante deberá acreditar una experiencia comprobable mínima de 3 años en producción de eventos masivos. El postulante deberá acreditar su experiencia adjuntando CV o portafolio y completando Anexo 13 Ficha Experiencia productor técnico.
- d. **Sistema de amplificación:** El postulante deberá enviar ficha técnica con el detalle del equipo de amplificación requerido en las bases técnicas de licitación. Se solicita cumplir con los requerimientos técnicos mínimos solicitados, incluyendo fotografías, el detalle del equipo a utilizar y del personal de apoyo requerido para su funcionamiento.
- e. **Sistema de iluminación:** El postulante deberá enviar ficha técnica con el detalle del equipo de iluminación solicitado en las bases de técnicas de licitación. Se solicita cumplir con los requerimientos técnicos mínimos solicitados, incluyendo fotografías, el detalle de todos los equipos a utilizar y del personal de apoyo requerido para su funcionamiento.

- f. **Generador eléctrico insonorizado:** El postulante deberá entregar el detalle y precisión del equipo a instalar, cumpliendo con las especificaciones requeridas. Se solicita cumplir con los requerimientos mínimos solicitados en las bases técnicas de licitación.
- g. **Escenario modular:** El postulante deberá entregar fotografías y el detalle de la estructura, materialidad y medidas, cumpliendo con las especificaciones y requerimientos de las bases técnicas de licitación. Se solicita cumplir con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (incluir cantidad de personal de apoyo y tipo de estructura).
- h. **Pantalla:** El postulante deberá entregar ficha técnica con el detalle y especificaciones técnicas de la pantalla, dando cumplimiento a los requerimientos mínimos de las bases técnicas de licitación. Se solicita cumplir con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (incluir cantidad de personal de apoyo y equipamiento).
- i. **Mobiliario:** El postulante deberá entregar el detalle del mobiliario solicitado, adjuntando fotografías y detalle de su materialidad.
- j. **Servicios higiénicos y sistema de limpieza:** El postulante deberá enviar el detalle y fotografías de los baños portátiles a instalar, los cuales deben cumplir con los requerimientos solicitados en las bases técnicas de licitación. Se solicita que el postulante especifique el número de personas que prestarán el apoyo para limpieza.
- k. **Servicio de seguridad:** El oferente deberá especificar la cantidad y acreditar los requerimientos solicitados en las bases técnicas.
- l. **Servicio de ambulancia y espacio de calma:** El oferente deberá incorporar en la propuesta el servicio de ambulancia debidamente certificada con personal mínimo solicitado para su operación. Para el espacio de calma se solicita presente una descripción detallada de la implementación de dicho lugar de acuerdo al anexo N°10 de las presentes bases.
- m. **Monitores/as de apoyo:** El oferente deberá especificar la cantidad de monitores a contratar y acreditar que estos cumplen los requerimientos solicitados en las bases técnicas.
- n. **Puntos de información y acceso:** El oferente deberá enviar detalles de la materialidad y fotografías referenciales de los puntos de información. Se valorará que estos cumplan con los requerimientos mínimos solicitados en las bases técnicas de licitación.
- o. **Personal en escenario:** Para el servicio especializado en lengua de señas chilena se deberá adjuntar CV o portafolio del personal que realizará estas funciones.
- p. **Puntos de hidratación:** El oferente deberá enviar detalle de los puntos de hidratación y especificar con fotografías referenciales donde serán instalados estos puntos, de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados en las bases técnicas de licitación.

8.3. PROPUESTA ECONÓMICA (ESENCIAL)

Se deberá indicar claramente el valor de los servicios detallados en el Anexo N°9.1, Anexo N°9.2 y Anexo N°9.3 que corresponde a la Oferta económica e Itemizado de los servicios a realizar.

Si el oferente considera necesario realizar la apertura de partidas propuestas dentro del itemizado Anexo N°9.1 y Anexo N°9.2, podrá hacerlo respetando las partidas principales enunciadas en estos.

El presupuesto disponible para esta licitación es de **\$37.500.000.- (treinta y siete millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos** para cada actividad, totalizando **\$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos**. El oferente deberá indicar si los servicios que este presta se encuentran afectos o exentos de IVA, en cualquiera de los casos, el valor total de los servicios no podrá superar el monto indicado. Este valor considera todos los costos del servicio, incluyendo los gastos generales y utilidades. Todos los costos directos o indirectos asociados a la preparación y presentación de la oferta serán por cuenta del oferente.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 15 días corridos como mínimo desde la fecha de apertura de la licitación.

No se considerarán ofertas con restricciones distintas a los servicios definidos en las presentes bases.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información indicada en el apartado 8. "Antecedentes para incluir en la oferta", los cuales son requisito para la eventual suscripción del contrato. En caso de faltar alguno de los documentos indicados, el oferente adjudicatario será contactado y tendrá 4 días hábiles para completar la información, contado desde la fecha en que la Fundación lo solicite. De no dar cumplimiento en los plazos con la entrega de la información faltante, significará que el oferente será declarado fuera de bases, pudiendo adjudicar al oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas al correo electrónico especialmente habilitado para ello, según se indica en el apartado 5 de estas Bases:

Documentos Administrativos y Técnicos, (8.1 y 8.2) enviar al correo electrónico: licitacionservicioproduccion2@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta técnica licitación Servicio de producción Fiesta de la Primavera y Bienal" adjuntando los archivos (25mb máximo

peso) o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (por ejemplo: WeTransfer).

Documento Económico (8.3) deberá ser enviado al correo licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo “Oferta económica licitación Servicio de producción Fiesta de la Primavera y Bienal”. adjuntando los archivos (25mb máximo peso) o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (por ejemplo: WeTransfer).

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre y número que le corresponde según las bases (por ejemplo: Al acompañar los documentos administrativos de una sociedad (apartado 8.1, letra b), identificarlo de la siguiente forma: 1. Certificado de Vigencia de la sociedad; 2. Personería; 3...., etc.).

La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentado la información, que, en el caso de considerarse esencial, significará que el oferente será declarado inmediatamente fuera de bases.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el incumplimiento del contrato. Entre los que se incluyen todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y en general, todo aquello que se hace necesario para el cumplimiento del contrato y la ejecución de los servicios en forma íntegra y oportuna.

10. APERTURA Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La apertura de la presente Licitación se realizará en UNA ETAPA, por lo cual en un solo acto se procederá a la apertura de la Propuesta Técnica, Administrativa, y Económica; se realizará evaluación de las ofertas presentadas conforme a lo siguiente:

Factor Técnico Ponderación 100%

10.1. COMISION EVALUADORA

La evaluación de la presente licitación estará a cargo de una comisión conformada por los siguientes cargos o profesionales pertenecientes a las siguientes direcciones de la Fundación Tiempos Nuevos:

- Directora de Comunicaciones y extensión
- Directora de Administración y Finanzas
- Director de Operaciones
- Jefa de Producción y Gestión General

En caso de imposibilidad o ausencia temporal de alguno de los miembros de la comisión, este será reemplazado por una persona que la propia comisión determine.

10.2. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará efectiva en un solo acto el día establecido en el apartado 5 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, la idoneidad técnica de los oferentes y el apego a los criterios económicos establecidos en estas bases, para así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios técnicos a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta Técnica	50%
Experiencia	45%
Programa de Integridad	5%
TOTAL	100%

10.2.1 Propuesta técnica (50%): Se evaluará la Propuesta técnica presentada de acuerdo con lo establecido bajo los criterios indicados en el Anexo N°11 Evaluación Técnica cuyo detalle se encuentra desarrollado en punto 4 de las **Bases técnicas para la licitación de servicio de producción Fiesta de la Primavera y Apertura Bienal de Cultura Científica, en Museo Interactivo Mirador (MIM).**

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Promedio} \times 100}{4}$$

10.2.2 Experiencia (45%) Se evaluará una experiencia comprobable en trabajos similares según lo especificado en el apartado 4. de **las Bases técnicas para la licitación de servicio de producción Fiesta de la Primavera y Apertura Bienal de Cultura Científica, en Museo Interactivo Mirador (MIM), según lo siguiente:**

- a. **Experiencia del Oferente (50%):** se evaluará la experiencia del proveedor en servicios similares a los requeridos, según lo solicitado en las bases administrativas de la presente licitación, en el punto 8.2. letra a)

Porcentaje a= Puntaje x 0.50

- b. **Experiencia de productor general (25%):** se evaluará la experiencia de la persona a cargo de la producción general del evento en servicios similares a los requeridos en las bases administrativas de la presente licitación, en el punto 8.2. letra b)

Porcentaje b= Puntaje x 0.25

- c. **Experiencia de productor técnico (25%):** se evaluará la experiencia de la persona a cargo de la producción técnica del evento en servicios similares a los requeridos en las bases administrativas de la presente licitación, en el punto 8.2. letra c)

Porcentaje c= Puntaje x 0.25

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Sobre 10 trabajos similar complejidad en los últimos 3 años	100
De 6 a 9 trabajos similar complejidad en los últimos 3 años	75
De 5 trabajos similar complejidad en los últimos 3 años	50
Inferior a 4 trabajos similar complejidad en los últimos 3 años	0

Porcentaje final = Porcentaje a + porcentaje b + porcentaje c

10.2.3 Programas de integridad (5%):

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Un programa de integridad debe poseer procesos claros para evitar conflictos de interés en una empresa, mecanismos de control interno, procedimientos de denuncia idóneos de estas conductas, considerar sanciones para las personas que lo incumplan, y establecer periodos de revisión y actualización de dicho programa.

Dado lo anterior, los proveedores que oferten deberán adjuntar el programa de integridad vigente en su empresa, como medio de verificación. En caso de no ser adjuntado o que este no contenga lo requerido en este punto, no se considerará válido para la evaluación y no obtendrá puntaje en este criterio.

En consecuencia, se aplicará la siguiente escala de asignación de puntajes, a este criterio de evaluación:

	PUNTAJE
Oferente adjunta programa de integridad y declara que es conocido por todo el personal de la empresa	100
Oferente no cuenta con programa de integridad o el programa de integridad que adjunta no cumple con lo señalado en este criterio, y/o no presenta declaración de ser conocido por el personal	0

Porcentaje: Puntaje x 0.05

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

10.2.4 Oferta Económica

La oferta económica deberá estar expresada en pesos chilenos y desglosada de acuerdo con el Itemizado incluido en Anexo N° 9.1, 9.2 y 9.3 y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

A modo referencial y sin ser excluyente, los precios deben considerar: personal, vehículos, seguros, EPP, equipos, alimentación, traslados, seguros, aranceles, así como todas las exigencias indicadas en las presentes bases y todas las que técnicamente se deben inferir como parte del servicio.

10.3. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.100)$$

Aclaración y respuestas de las ofertas, las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo “Aclaración de las ofertas Servicio de producción de Fiesta de la Primavera y Bienal” el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°3 o N°4, según corresponda. Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo: licitacionservicioproduccion2@mim.cl según los plazos establecidos y serán publicadas en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

Solicitud de documentación requerida para la firma del contrato. En caso de faltar alguno de los documentos indicados en el punto 8, el oferente que obtenga el mayor puntaje será contactado y tendrá 4 día hábiles para completar la información, contado desde la fecha en que la Fundación lo solicite. En caso de empate, se contactará a todos los oferentes cuya documentación no se encuentre completa. De no dar cumplimiento en los plazos con la entrega de la información faltante, significará que el oferente será declarado inmediatamente fuera de bases, pudiendo adjudicar al oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación, a elección de la Fundación.

10.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

El resultado de la evaluación se obtendrá de la suma de los puntajes considerando el puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación y los porcentajes asignados a dichos factores.

En caso de que dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, se procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, en el orden que a continuación se indica:

- Presentación de toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro de los plazos establecidos para ello.
- Empresa con mayor cantidad de eventos masivos realizados en el período evaluado.
- Experiencia del equipo de trabajo del oferente.
- Si, aun habiendo aplicado los criterios de desempate en la forma establecida, este persiste, la Fundación podrá adjudicar el contrato al oferente de su elección.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso de licitación otorga el derecho exclusivo al adjudicatario a ser contratado para el servicio de producción de las actividades de Fiesta de la Primavera y Apertura Bienal de Cultura Científica, en Museo Interactivo Mirador (MIM), de acuerdo con las consideraciones expresadas en las presentes bases.

El adjudicado deberá entregar la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma del mismo, de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos para concretar la contratación comenzarán a regir desde la comunicación.

La Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

11.1. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será dejada sin efecto en los siguientes casos:

- Si el Adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación.
- Si el oferente no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de suscribirlo.
- Si el Adjudicatario adquiere un conflicto de interés con la Fundación Tiempos Nuevos conforme al Anexo N°5 o 6.
- Si el Adjudicatario no adjunta la totalidad de la documentación exigida para la firma del contrato dentro del plazo fijado para este fin.
- Si la oferta presentada no emana de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.
- Si la oferta no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.
- Si el Adjudicatario no devuelve firmado el contrato dentro del plazo fijado para ello.
- Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial de la Fundación, que de no existir no se habría adjudicado la Licitación a éste.

Verificada alguna de las causales anteriores, la Fundación podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la licitación si

estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses de la Fundación.

12. DEL CONTRATO

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por el “Servicio de producción de las actividades Fiesta de la Primavera y Apertura Bienal de Cultura Científica en Museo Interactivo Mirador (MIM)”. Será condición esencial para iniciar los servicios tener el contrato firmado, haber hecho entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los plazos establecidos y entrega de póliza de responsabilidad civil.

Notificada la adjudicación en el sitio web del museo, no deberá mediar un plazo superior a 2 días hábiles, salvo razones fundadas calificadas por la Fundación que justifiquen su ampliación, para la celebración del contrato, período en que debe gestionarse la presentación de antecedentes faltantes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato y la firma de éste. Si no se suscribiera dentro de este término, la Fundación podrá dejar sin efecto la adjudicación al proveedor.

Cualquier modificación al contrato deberá ser realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante anexo que pasará a formar parte integrante del contrato suscrito.

12.1. VIGENCIA

La contratación entrará en vigor una vez encuentre totalmente tramitada la firma del contrato por ambas partes y se extenderá hasta la total ejecución de los servicios contratados, a conformidad de la Fundación y el pago total del precio convenido. Sin perjuicio de la vigencia de la garantía y seguros asociados a la ejecución de los servicios.

12.2. SOBRE LOS PAGOS

Los servicios licitados no contemplan pago alguno de anticipos, es por esta razón que el proponente deberá considerar en su oferta que los desembolsos se efectuarán al finalizar cada una de las actividades, a conformidad de la Fundación.

Cada pago deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal y recepción conforme de los trabajos. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 05 días hábiles siguientes a la presentación de toda la documentación requerida por la Fundación respecto del personal que haya prestado servicios en las instalaciones de la Fundación:

1. Factura del servicio contratado.
2. Listado de las personas que realizaron trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.
3. Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, de todas las personas que realizaron trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación, con vigencia menor a 30 días, emitidos antes del comienzo de los trabajos en terreno.
4. Certificado de la Inspección de Trabajo respectiva que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales y previsionales respecto del personal destinado al cumplimiento del Contrato, correspondiente al periodo en el que se realizaron los trabajos.
5. Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período del servicio, del periodo en el que se realizaron los trabajos.
6. Si la empresa contrata trabajadores independientes, deberá enviar la respectiva boleta de honorarios y el comprobante que acredite el pago por el período del servicio de aquellas personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.

En el caso de subcontratación, deberá presentar la documentación solicitada de todas las empresas o personas, según corresponda.

Por otra parte, en el caso de aplicación de multas por parte de la Fundación (punto 12.3 de las presentes bases) deberá emitir la factura por el total de los trabajos y generar nota de crédito por el valor aplicado.

12.3. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a) Por la incorporación de equipamiento o servicio de menor calidad a los ofertados en su propuesta; ello sin perjuicio de obligación del contratista de reemplazar equipamiento o servicio exigidos por la Fundación. La Fundación aplicará una multa equivalente 2 UTM por cada evento.
- b) Por cada hora de atraso en el montaje y desmontaje 1 UF.
- c) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo N°7 Reglamento para Contratistas y Subcontratistas del punto N°6 con IVA incluido, sin perjuicio de la aplicación de las siguientes sanciones en caso de que corresponda:
 - Aplicación de multas por falta grave de 5 UF cada una.
 - Terminación del Contrato, por incumplimiento de obligaciones que pongan en riesgo al personal propio de la Empresa, de la Fundación o visitantes.

12.4. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, y al cobro de la boleta de garantía, en los siguientes casos:

- a) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, entendiéndose por tal, la aplicación de más de cuatro (04) multas o sanciones.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- d) Por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible o dificulte significativamente la prestación de los servicios de la manera en que fueron contratados.
- e) Por la incapacidad de la adjudicataria para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos, como en caso de huelga de sus trabajadores, entre otros.
- f) Por la incapacidad del contratado de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, según se indica en el N°5 del artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- g) Si los representantes o el personal dependiente de la adjudicataria no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión., o incurriesen en incumplimiento a alguna de las disposiciones contenidas en el Modelo de Prevención del Delito de la Fundación Tiempos Nuevos basado en la Ley N° 20.393 Sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la Ley N° 21.595 Sobre Delitos Económicos.
- h) No renovación o reposición de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, según lo dispuesto en el apartado 14.1 de las presentes Bases.
- i) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- j) Si los documentos presentados por el adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial de la Fundación, ya sea durante el proceso de licitación o durante la vigencia del contrato.
- k) Si la empresa dejare de cumplir total o parcialmente los plazos convenidos del montaje por la actividad, salvo casos de fuerza mayor o emergencias decretadas por la autoridad, o en caso de encontrarse realizando trabajos en terreno.
- l) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- m) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.

- n) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- o) Si la empresa no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- p) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- q) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que las aplicaciones de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

12.5. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i.- Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos, los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii.- No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- iii. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto

específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv.- Se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v.- Se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi.- Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii.- Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii.- Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

12.6. CESIÓN DEL CONTRATO

La Empresa no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

13. CONDICIONES CONTRACTUALES, EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y OTROS

13.1. SUBCONTRATACIÓN

La Empresa durante la ejecución de los servicios, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados hasta en un 50% del monto total del contrato.

El adjudicatario deberá tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo con la Ley de Subcontratación N°20.123 del Código del Trabajo vigente. Conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo, el adjudicatario deberá acreditar el estado de cumplimiento de sus obligaciones

laborales y previsionales mediante certificado emitido por la Inspección del Trabajo, respecto de sus trabajadores. Lo anterior, con el propósito de hacer efectivos los derechos de información y retención conforme a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo.

El Adjudicatario declara conocer y se obliga a cumplir lo establecido en el Anexo N°7 Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.

13.2. RESPONSABILIDADES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

Es obligación del adjudicatario dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El adjudicatario será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que se deriven del incumplimiento de dichas obligaciones. Fundación Tiempos Nuevos no será responsable por ningún tipo de accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir el personal del adjudicatario durante la ejecución de los servicios, siendo esta exclusiva responsabilidad de este.

El adjudicatario será responsable de adoptar todas las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas y de cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento que regula la seguridad y salud en el trabajo en régimen de subcontratación.

Por lo tanto, será de cargo exclusivo del adjudicatario cualquier multa o sanción pecuniaria, o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones indicadas. En caso de que Fundación Tiempos Nuevos se viera obligada a efectuar cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las cantidades que corresponda, deduciéndolas de los estados de pago del adjudicatario, y también podrán ser deducidas de cualquier suma que Fundación Tiempos Nuevos adeude al adjudicado, aunque provenga de otro contrato.

En el evento que la Fundación sea demandada directa, subsidiaria, o solidariamente por los trabajadores o ex-trabajadores del adjudicatario o de un subcontratista, o por causahabientes de ellos, en juicio laboral, civil, o de otra naturaleza, el adjudicatario estará obligado a reembolsarle todos los gastos en que la Fundación deba incurrir en virtud de esta situación, incluyendo los costos de la respectiva defensa.

Fundación Tiempos Nuevos tendrá amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de toda índole que afecten al adjudicatario y su(s) subcontratista(s) respecto del personal que preste servicios en sus dependencias, pudiendo exigir las certificaciones de cumplimiento, practicar las retenciones y en general ejercer todas las demás facultades que señala la ley laboral vigente. En este sentido, el adjudicatario y sus subcontratistas quedan obligados a dar todas las facilidades para esta fiscalización y a acreditar oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma que le sea requerida.

13.3. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con al menos dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

1	Listado de trabajadores detallando: Nombre, Rut, Cargo
2	Certificado de inhabilidades para trabajar con menores con vigencia menor a 30 días.
3	Obligación para informar de cada trabajador (derecho a saber).
4	Registro entrega de reglamento interno.
5	Análisis de trabajo Seguro.
6	Contrato de Trabajo y Anexos Aplicables a Labor en el MIM.
7	Registro de entrega de Elementos de Protección Personal
8	Certificado de afiliación a Mutualidad.
9	Procedimiento de trabajo aplicable a las labores a ejecutar.
10	Prevencionista de Riesgos en terreno
11	Examen de Altura Física para quienes ejecutaran trabajos en altura sobre 1.80 mt
12	Disponer de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
13	Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos laborales
14	Registro La información de los riesgos laborales entregada a las personas trabajadoras
15	Plan de Gestión para la reducción de riesgos de emergencias, catástrofes o desastres

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en forma digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y aceptar que su trabajo debe ser desarrollado conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM, establecido como Anexo N° 7.

13.4. ASPECTOS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá acogerse en todo momento a la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y decretos complementarios aplicables asociados a temas de seguridad y salud ocupacional. Para ello, el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios para tomar todas las medidas necesarias y evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de los servicios, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en los servicios. En caso justificado, la Jefa de Producción y Gestión General y la Prevencionista de riesgos de la Fundación estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del Contratista a la Fundación en esta materia.

La empresa que ejecutará los servicios debe:

Contar con todos los elementos y herramientas necesarios para realizar el trabajo. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes.

Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.

En las instalaciones de la Fundación, el equipo de trabajadores deberá ser supervisado por su Prevencionista o Productor General de jornada completa, que asegure el uso de los EEPP y que además haga de contraparte para todos los efectos con las áreas de la Fundación correspondientes.

El proponente deberá delimitar área de trabajo a través de un cerco perimetral de seguridad que impida el paso de los visitantes o trabajadores MIM que no sean necesarios a la zona de trabajo, mientras duren las faenas.

Mantener y entregar el sitio de los servicios limpio y ordenado.

En caso de que accidente e incidentes deberán informar a la Fundación con un informe que detalle análisis causal y medidas correctivas que serán implementadas

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrán los servicios.

El Servicio deberá cumplir con la legislación vigente, siendo el Adjudicado quien facilite la tramitación correspondiente para los efectos del cumplimiento de la ley. Con respecto al uso de cables, los mismos deben responder a la norma chilena NCH 4/2003 para Instalaciones de Consumo en Baja Tensión y estar certificados por una entidad autorizada.

13.5. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá entregar, junto con la garantía de fiel cumplimiento de contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a nombre de la Fundación Tiempos Nuevos, por un monto de 2.000 UF (mil Unidades de Fomento), por los daños y/o perjuicios que pudieran producirse durante la ejecución del contrato y hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de término de las actividades, esto es 22 de diciembre de 2025. La póliza deberá incluir a la Fundación como asegurado adicional y a la vez como tercero en caso de siniestro, sean estos daños o accidentes que se produzcan a causa o con motivo de la ejecución de todos los servicios contratados y subcontratados. Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios, legales y contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente para responder en caso de que, a la fecha de su vencimiento, se haya presentado y notificado alguna demanda por los riesgos cubiertos por la respectiva póliza, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto. Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del adjudicatario y deberán ser pagadas en su totalidad, al momento de su entrega, no debe contener deducible o en el caso que lo tenga este será de cargo del adjudicatario. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios y deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato. Con todo, cualquier incumplimiento entre el adjudicatario y la Compañía de Seguros, no afectará la validez y vigencia del documento de garantía.

La Empresa será el único responsable por cualquier daño o deterioro, perjuicio o pérdida, causada o provocada a las instalaciones de la Fundación y en general a todas las áreas comprendidas dentro del recinto, con motivo de los servicios contratados, siempre y cuando estos daños y perjuicios hayan sido debidamente comprobados.

Cualquier daño causado en el desarrollo de los servicios contratados, en los bienes de la Fundación o a terceros, será inmediatamente notificado a la Empresa.

14. SOBRE GARANTÍAS

14.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, tomada por el Contratista en un banco de primera línea aprobado por el Mandante, Póliza de Seguro de ejecución

inmediata, Certificado de Fianza, Vale Vista u otro equivalente, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato incluido impuestos, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa “Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Servicios de producción de las actividades de Fiesta de la Primavera y Apertura Bional de Cultura Científica”. Esta garantía deberá tener vigencia desde la suscripción del contrato hasta 30 días corridos posteriores al término de las actividades. La garantía deberá ser incondicional, pagadera a la vista y a su sola presentación, en pesos chilenos o su equivalente, de carácter irrevocable, pudiendo ser cobrada por la Fundación a primer requerimiento sin previo aviso a la Empresa.

Entrega de garantía: La garantía deberá ser entregada al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma e inicio de este, estableciéndose desde ya que, ningún estado de pago será cursado y pagado, si la garantía no obra en poder de la Fundación.

Devolución de garantía: La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta a la Empresa después de su vencimiento.

Ejecución de garantía: La Fundación estará facultada para hacer uso de esta garantía en caso de incumplimiento de la Empresa, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento de contrato y/o de indemnización de perjuicios que pueda ejercer, debido al incumplimiento del contrato. El incumplimiento comprende el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contrato.

La Empresa deberá mantener la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente durante toda la duración del contrato, estando obligado a reemplazarla, por otra del mismo monto y duración, dentro de un plazo máximo de 10 días en caso de que esta sea cobrada por la Fundación.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHO DE IMAGEN Y DIFUSIÓN

El producto del trabajo que desarrolle el contratista y/o sus dependientes, con ocasión de la ejecución de sus obligaciones y/o desarrollo de los servicios, en su caso, tales como productos audiovisuales, imágenes, archivos de audio, aplicaciones para móviles, textos, diagnósticos, bases de datos, informes, bases administrativas, especificaciones técnicas y, en general, todo servicio que se elabore en cumplimiento de las presentes bases administrativas, y los servicios contratados serán de propiedad de la Fundación. El Contratista se hace responsable de contar con todas las licencias o permisos de uso necesarios, si fuera pertinente, para que los productos objeto del contrato licitado puedan ser utilizados por la Fundación.

16. CONFIDENCIALIDAD

Todos los antecedentes, documentos, bases de datos, archivos, registros, comunicaciones, informaciones técnicas, comerciales o de cualquier otra índole que la Fundación ponga a disposición de la Empresa, ya sea en formato físico, digital o verbal, con motivo de la ejecución de los servicios contratados en virtud del Contrato, se considerarán estrictamente confidenciales. En consecuencia, la Empresa adjudicataria se obliga a no divulgar, reproducir, copiar, utilizar, transferir, ceder, comunicar o poner a disposición de terceros, directa o indirectamente, total o parcialmente, dicha información, salvo en la medida estrictamente necesaria para el cumplimiento del objeto del Contrato y siempre con el conocimiento y consentimiento expreso y por escrito de la Fundación.

Asimismo, la Empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas técnicas, organizativas y contractuales necesarias para proteger dicha información y evitar su acceso, uso o divulgación no autorizados, siendo responsable por cualquier incumplimiento de esta obligación, tanto propio como de sus trabajadores, subcontratistas, asesores u otras personas a quienes haya tenido que revelar dicha información para el cumplimiento del presente contrato.

La obligación de confidencialidad aquí establecida se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y por un plazo adicional de cinco (5) años contados desde la fecha de su término o resolución, cualquiera sea la causa.

Finalmente, al momento de la recepción definitiva del término de los servicios los trabajos, o en cualquier momento en que así lo solicite la Fundación, la Empresa adjudicataria deberá devolver todos los documentos, archivos y registros físicos o digitales que contengan información confidencial, o bien acreditar su destrucción segura si ello es autorizado expresamente por la Fundación.

17. FACULTAD DE EXCLUSIÓN.

La Fundación estará facultada para excluir del servicio, a cualquier personal de la Empresa que sea sorprendido en acciones deshonestas o reñidas a la moral, tales como robos, consumos de alcohol o drogas, destrozos o que se encuentre en estado de intemperancia. De igual forma, la Fundación podrá solicitar el reemplazo de cualquier trabajador de la Empresa cuando su desempeño no sea satisfactorio o atente contra la normativa interna de la Fundación.

18. DOMICILIO LEGAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes solucionarán, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y para todos los efectos legales y contractuales las partes fijarán su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogarán competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.